

que el movimiento general del ejército ruso se operaría simultáneamente con el de los aliados y terminaría en la misma época y dentro de los plazos fijados para la evacuación de los demás territorios.

El señor baron de Bourqueney leyó, en nombre de la comisión que tenía á su cargo redactarlas, un proyecto de instrucciones destinadas á los comisarios que debían pasar á los Principados, en los términos prescritos en el artículo 13 del tratado de paz.

El señor conde de Clarendon recordó que al congreso se había propuesto ante todo, al ocuparse de las provincias danubianas, provocar la espresión, libremente emitida, del voto de las poblaciones, y que este objeto podría no llegar á realizarse si los hospodares continuaban en posesión de los poderes de que disponían, y que tal habría lugar á hallar una combinación oportuna para asegurar una completa libertad á los divanes *ad hoc*.

El primer plenipotenciario de Austria contestó que no debía tocarse la administración, en una época de transición como la que iban á atravesar los Principados, sino con suma reserva y que sería comprometerlo todo el poner fin á todos los poderes antes de constituir otros nuevos; y que en todo caso á la Puerta es á quien debería el congreso dejar el cuidado de tomar las disposiciones que se juzgaran necesarias.

Aali Bajá espuso que la administración actual no presentaba todas las garantías que podía desear el congreso; pero que sería esponerse á caer en la anarquía si probaban á separarse del orden legal.

Lord Clarendon hizo presente que no pretendía en modo alguno proponer el trastorno de todos los poderes y, junto con otros plenipotenciarios, recordó que estaba próximo á espirar el plazo concedido á la autoridad de los actuales hospodares fijado por el arreglo que se la había confiado, y que precisamente para permanecer en los límites del orden legal que debía atender á ello.

Algunos otros plenipotenciarios hicieron presente asimismo que en la ley orgánica estaba prevista la interrupción del poder de los hospodares.

Concluidas estas esplicaciones, el congreso decidió que se comunicara á la Sublime Puerta para tomar, en caso necesario, cuando terminaran los poderes de los actuales hospodares, las medidas oportunas y adecuadas para llenar las intenciones del congreso, combinando la libre espresión de los votos de los divanes con la conservación del orden y del estado legal.

El congreso resolvió igualmente, bajo la disposición de los primeros plenipotenciarios de Francia y de la Gran Bretaña y á fin de evitar cualquier conflicto ó debate en que pudiera herirse alguna susceptibilidad, que el firman que debía prescribir la convocación de los divanes *ad hoc* establecería las reglas que debieran seguirse en lo concerniente á la presidencia de las asambleas y á la forma de sus deliberaciones.

Después de haber tomado las anteriores resoluciones, el congreso adoptó, salvas algunas modificaciones que se introdujeron, las instrucciones cuyo proyecto había presentado el señor baron de Bourqueney, las cuales quedaron anejas al presente protocolo.

El señor conde Walewski dijo que sería de desear que los plenipotenciarios, antes de separarse, se manifestaran recíprocamente sus ideas respecto de ciertos asuntos que pedían una resolución, y de los cuales sería oportuno ocuparse á fin de precavar nuevas complicaciones. El congreso, aunque convocado especialmente para arreglar la cuestión de Oriente, según el primer plenipotenciario de Francia, podía echarse en rostro el no haber sabido aprovechar la circunstancia que reunía á los representantes de las principales potencias de Europa, para tratar dete-

nidamente ciertas cuestiones, sentar ciertos principios y espresar algunas opiniones, siempre con el único fin de asegurar para lo sucesivo, la tranquilidad del mundo; desvaneciéndose, antes de que llegaran á hacerse amenazadores, los nubarrones que aun no han desaparecido por completo del horizonte político.

«Es un hecho innegable, dijo el conde Walewski, que la Grecia se halla en una situación anómala. La anarquía á que se hallaba entregado este país ha obligado á la Francia é Inglaterra á enviar tropas al Pireo, en una ocasión en que á las tropas no les hubiera faltado ocupación en otra parte. El congreso sabe en qué posición estuvo la Grecia; no ignora tampoco que su estado actual está muy lejos de ser satisfactorio. ¿No sería, pues, una medida útil bajo todos conceptos que las potencias representadas en el congreso espresaran el deseo de ver á las tres cortes protectoras tomar en consideración el deplorable estado del reino que crearon, proponiendo los medios de mejorarlo?»

El señor conde Walewski mandó que el señor conde Clarendon uniera su voto al suyo para declarar que ambos gobiernos aguardaban con impaciencia el momento en que les fuere dable hacer que cesara una ocupación á que no podían poner término sin embargo, sin esponerse á muy graves inconvenientes, mientras no se introdujeran modificaciones esenciales en el estado actual de cosas en Grecia.

El primer plenipotenciario de Francia hizo presente luego que los Estados Pontificios se hallaban asimismo en una situación anómala; que la necesidad de no dejar el país entregado á la anarquía había determinado á la Francia y al Austria á corresponder á la petición de la Santa Sede haciendo ocupar á Roma por las tropas francesas mientras que las austriacas se establecían en las Legaciones.

Espuso, además, que la Francia tenía un doble motivo para prestarse á la petición, como potencia católica y como potencia europea. El título de hijo mayor de la Iglesia, con que se honra el soberano de Francia, imponía al Emperador el deber de prestar ayuda y socorro al Soberano Pontífice, la tranquilidad de los estados romanos, de la cual depende la de toda la Italia, tocaba demasiado de cerca á la conservación del orden en Europa para que no se aumentara el interés de la Francia en concurrir á ella por todos los medios que estuvieran á su alcance. Pero, por otra parte, no puede dejar de conocerse lo que hay de anómalo en el estado de una potencia que necesita, para sostenerse, estar apoyada por tropas extranjeras.

El señor conde Walewski no titubeó en declarar, esperando que se asociaría á esta declaración el señor conde Buol por lo que tocaba al Austria, que la Francia no solo estaba dispuesta á retirar sus tropas sino que deseaba ardientemente que llegara el momento en que pudiera verificarlo sin comprometer la tranquilidad del país ni la autoridad del gobierno pontifical, para cuya prosperidad jamás cesaría de tomar el mas vivo interés el emperador, su augusto soberano.

El primer plenipotenciario de Francia hizo ver cuanto sería de desear, en interés del equilibrio europeo, que llegara á consolidarse suficientemente el gobierno romano para que pudiesen las tropas francesas y austriacas evacuar sin inconveniente los Estados Pontificios, y creyó que no dejaría de ser útil un voto espresado en este sentido. No dudó que en todas partes producirían una impresión favorable las garantías que dieran; en todo caso, la Francia y el Austria acerca de sus intenciones bajo este respecto.

Continuando el mismo orden de ideas, el señor conde Walewski se preguntó si podía ser mas necesario que algunos gobiernos de la provincia itálica, atrayendo hácia sí por medio de actos de clemencia bien entendida á los entendimientos estraviados y no pervertidos, pusieran fin á



licidad. Admitió la probabilidad de que este sistema presentara algunas dificultades en Roma: pero creyó que podía cumplirse con suma felicidad en las legaciones.

El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña hizo observar que ya hacia ocho años que Bolonia se hallaba en estado de sitio y que, sin embargo, el campo se hallaba infestado de bandidos. Púedese esperar, opinó, que constituyendo, en esta parte de los Estados Romanos, un régimen administrativo y judicial secular y esclusivo, y que organizando en ella una fuerza armada nacional se restablecerían rápidamente la calma y la confianza y las tropas austríacas podrian retirarse dentro de poco sin que se hubiera de temer la repetición de nuevas agitaciones; tal es, al menos, el experimento que debiera probarse, á su vez, y este remedio que se presentaba á unos males manifiestos é irrecusables debiera ser sometido por el congreso á la alta consideracion del Papa.

Por lo que hacia al gobierno napolitano, el primer plenipotenciario de la Gran Bretaña dijo que deseaba seguir el ejemplo del señor conde Walewski, pasando en silencio los actos que tanto ruido habian causado. Emitió igualmente su opinion de que todos debian, sin la menor duda, reconocer como principio que ningun gobierno se hallaba facultado para intervenir en los negocios interiores de los demás estados; pero creyó igualmente que en ciertos casos llegaba á ser un derecho y una obligacion la salvedad de esta regla. Parecióle que el gobierno de Nápoles habia conferido este derecho é impuesto esta obligacion á la Europa; y, puesto que todos los gobiernos representados en el Congreso querian, en el mismo grado, sostener el principio monárquico y rechazar la revolucion, debia levantarse la voz contra un sistema que mantenía en el seno de las masas la efervescencia revolucionaria en vez de tratar de apaciguarla. «No queremos, de modo alguno, que se perturbe la paz, dijo lord Clarendon, y no hay paz sin justicia; debemos pues poner en conocimiento del rey de Nápoles el voto del Congreso para la mejora de su sistema gubernativo: voto que no puede quedar sin resultado, y pedirle una amnistía en favor de las personas que han sido condenadas, ó que se hallan detenidas por delitos políticos, sin formacion de causa.»

Respecto á las observaciones presentadas por el señor conde Walewski acerca de los excesos de la prensa belga, y á los peligros que pudieran resultar de ello para los países limítrofes, los plenipotenciarios de Inglaterra reconocieron su importancia; pero, representantes de un país en que una de las instituciones fundamentales es una prensa libre é independiente, no podian asociarse á las medidas prohibitivas que se dictaran contra la prensa de otro estado. El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña se lamentó de la violencia á que se entregaban ciertos órganos de la prensa belga, y no dudó en declarar que los autores de las execrables doctrinas á que hacia alusion el señor conde Walewski, los hombres que predicaban el asesinato como medio eficaz para alcanzar un fin político, no eran bajo ningun concepto acreedores á la proteccion que garantiza á la prensa su libertad é independencia.

Al terminar, hizo presente el señor conde de Clarendon que, al par de la Francia, la Inglaterra habia procurado desde el principio de la lucha, por todos los medios que estaban á su alcance, aminorar los efectos de aquella y que, con este objeto, habia renunciado, con provecho de los neutrales, desde el comienzo de la guerra que acababa de determinarse, á ciertos principios que hasta entonces habia observado estricta é invariablemente. Añadió que la Inglaterra se hallaba dispuesta á renunciar á ellos de un modo definitivo con tal que para siempre quedara abolido el corso; que este no es otra cosa sino una piratería organizada y legal, y que, siendo los corsarios uno de los mayores azotes que trae consigo la guerra, nuestro esta-

do de civilizacion y de humildad exigian que se diera de mano á aquel sistema, impropio ya de nuestro tiempo. Si el Congreso todo se adhería á la proposicion del señor conde Walewski debiera entenderse que solo sería obligatoria para con las potencias que habrian accedido á ella y que, de ningun modo, podria ser invocada por los gobiernos que se hubiesen negado á asociarse á la misma.

El señor conde Orloff hizo observar que, siendo el restablecimiento de la paz el único y principal objeto de los poderes de que iba revestido, no se creía autorizado para tomar parte en una discusion que podian alcanzar á prever sus instrucciones.

El señor conde de Buol se felicitó por ver á los gobiernos de Francia y de Inglaterra dispuestos á poner fin, lo mas pronto posible, á la ocupacion de la Grecia. El Austria, añadió, forma los mas sinceros votos para la prosperidad de este reino, y está deseando, al igual de la Francia, que todos los países de Europa disfruten, bajo la proteccion del derecho público, de su entera independencia política y de una completa prosperidad. Declaró que una de las condiciones esenciales de un estado de cosas deseable residía, sin la menor duda, en la sabiduría de una legislacion combinada de modo que evitara ó reprimiera los excesos de la prensa, excesos que con tanta razon habia vituperado el señor conde Walewski al hablar de un estado vecino, y cuya represion habia llegado á ser de suma necesidad para la Europa toda. Dijo esperaba que en todos los estados continentales, en donde ofrecía los mismos peligros la prensa, los gobiernos sabrian hallar en sus legislaciones los medios de contenerla en sus justos límites, y que solo así lograrían poner á la paz al abrigo de nuevas complicaciones internacionales.

Por lo relativo á los principios de derecho marítimo, cuya adopcion habia sido propuesta por el primer plenipotenciario de Francia, el señor conde de Buol declaró que apreciaba su espíritu y su estension, pero que, no hallándose autorizado por sus poderes para emitir su opinion acerca una materia tan importante, debia limitarse á anunciar al congreso que pediría instrucciones á su soberano.

Sin embargo, añadió, aquí debe terminar su tarea. Seríale imposible, en efecto, el ocuparse de la situacion interior de algunos estados independientes que no se hallaban representados en el Congreso. Los plenipotenciarios no habian recibido otra mision sino la de ocuparse de los asuntos de Oriente, y solo habían sido convocados para poner en conocimiento de Soberanos independientes los votos relativos á la organizacion interior de su país: que así lo acreditaban los plenos poderes depositados en las actas del Congreso. Quedando terminadas, en todo caso, por las instrucciones de los plenipotenciarios de Austria la mision que le habia sido confiada, no les era dable, de modo alguno, tomar parte en una cuestion que no habian previsto.

Por los mismos motivos creyó el señor conde de Buol debia abstenerse de entrar en el orden de ideas emitidas por el primer plenipotenciario de la Gran Bretaña, y de dar esplicaciones acerca el tiempo que duraría la ocupacion de los Estados Romanos por las tropas austríacas, asociándose completamente, sin embargo, á las palabras pronunciadas por el primer plenipotenciario de Francia bajo este respecto.

El señor conde Walewski hizo observar que no se trataba ni de sentar resoluciones definitivas, ni de contraer compromisos, y menos aun de inmiscuirse directamente en los asuntos interiores de los gobiernos representados ó no representados en el Congreso, sino tan solo de completar y consolidar la obra de la paz ocupándose de antemano de las nuevas complicaciones que podrian nacer, ya de la prolongacion indefinida ó no justificada de ciertas ocupaciones extranjeras, ya de un sistema de severidad inoportuno é impolítico, ya de una licencia perturbadora, contraria á los deberes internacionales.



un sistema que iba diariamente contra su objeto, y que, en lugar de alcanzar á los enemigos del orden, solo tiene por resultado debilitar á los gobiernos y añadir partidarios á la demagogia. A su modo de ver, sería prestar un señalado servicio á la causa del orden en la Península italiana no menos que al gobierno de las Dos Sicilias, el hacer conocer á este la falsa senda que ha seguido. Los avisos, concebidos en este sentido y procedentes de las potencias representadas en el Congreso, serian acogidos tanto mejor cuanto que el gabinete de Nápoles no podría poner en duda los sentimientos que los habrían dictado.

El primer plenipotenciario de Francia llamó luego la atención del congreso acerca un punto que, si bien tocaba mas de cerca á Francia no dejaba de tener un interés real para todas las potencias europeas. Creyó ocioso decir que cada día se imprimian en Bélgica las mas injuriosas y hostiles publicaciones contra la Francia y su gobierno; que en ellas se predica abiertamente la insurreccion y el asesinato. Recordó que aun recientemente, algunos periódicos belgas se habían atrevido á preconizar la sociedad llamada la *Mariana*, cuyas tendencias y objeto son bastante conocidos; que todas estas publicaciones eran otras tantas máquinas de guerra asestadas contra el orden y tranquilidad interior de Francia por los enemigos del orden social, los cuales, envalentonados con la impunidad que hallaban á la sombra de la legislación belga, abrigaban la esperanza de realizar sus criminales proyectos.

El señor conde Walewski declaró que el único deseo del gobierno del emperador era conservar las mejores relaciones con la Bélgica. Apresuróse á añadir que la Francia solo tenía motivos para elogiar al gabinete de Bruselas y á los esfuerzos que ha hecho éste para atenuar un estado de cosas que no se hallaba en estado de cambiar, por no permitirle su legislación ni reprimir los excesos de la prensa, ni tomar la iniciativa de una reforma que había llegado á ser de todo punto indispensable. «Mucho sentimos, dijo, vernos en el caso de tener que hacer comprender nosotros mismos á la Bélgica la absoluta necesidad de modificar una legislación que no permite al gobierno cumplir con el primero de los deberes internacionales, el de no tolerar en su país manejos que tengan manifiestamente por objeto perturbar la tranquilidad de los estados vecinos. Las representaciones del mas fuerte al que lo es menos se parecen demasiado á la amenaza para que no procuremos evitar el tener que recurrir á ellas. Si los representantes de las grandes potencias de Europa, considerando la necesidad bajo el punto de vista que nosotros juzgamos oportuno emitir su dictámen relativamente á este punto, es probable que el gobierno belga, apoyado en la gran mayoría del país, se hallaría en disposición de poner término á un estado de cosas que no puede dejar, tarde ó temprano, de hacer surgir dificultades y aun peligros que interesa á la Bélgica conjurar de antemano.»

El señor conde Walewski propuso al congreso que terminara su obra con una declaración que constituiría un notable progreso en el derecho internacional y que sería acogida con un sentimiento de viva gratitud por el mundo entero.

«El congreso de Westfalia, añadió el plenipotenciario francés, consagró la libertad de conciencia, el congreso de Viena la abolición del tráfico de negros y la libre navegación de los ríos.

«Digno sería del congreso de París el poner término á largas disidencias sentando las bases de un derecho marítimo uniforme, en tiempo de guerra. Este objeto se llenaría cumplidamente con los cuatro principios siguientes:

«1.º Abolición del corso;

«2.º El pabellón neutral cubre la mercancía enemiga, excepto el contrabando de guerra.

«3.º La mercancía neutral, excepto el contrabando de guerra, no puede apresarse aun bajo pabellón enemigo;

«4.º Los bloqueos no son obligatorios sino mientras son efectivos.»

El señor conde de Clarendon, participando de las opiniones emitidas por el señor conde Walewski declaró que la Inglaterra, al igual de la Francia, pretendía retirar las tropas que se había visto en la necesidad de enviar á Grecia, luego que le fuera dable verificarlo sin inconveniente para la tranquilidad pública; pero que antes era preciso combinar garantías sólidas para la conservación de un orden de cosas satisfactorio. A su vez, las potencias protectoras podrían ponerse de acuerdo acerca del remedio que era indispensable aplicar á un sistema perjudicial al país por haberse apartado del fin que se habían propuesto al establecer allí una monarquía independiente para el bienestar del pueblo griego.

El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña recordó que el tratado de 30 de marzo abría una nueva era; que, como lo había dicho el emperador al recibir al congreso después de la firmacion del tratado, esta era sería la de la paz; pero que, para ser consecuentes, nada debía descuidarse para hacer sólida y duradera esta paz; que, representando á las principales potencias de Europa, el congreso faltaría á su deber, si autorizaba al separarse, ciertas situaciones que perjudicaban al equilibrio político y que estaban lejos de poner á la paz al abrigo de cualquier peligro en uno de los mas interesantes países de Europa.

«Ahora acabamos de proveer, continuó lord Clarendon, á la evacuacion de los diversos territorios ocupados por los ejércitos extranjeros durante la guerra; acabamos de contraer el solemne compromiso de efectuar esta evacuacion en el mas corto plazo: ¿cómo podríamos dejar de tratar de las ocupaciones que han tenido lugar antes de la guerra y abstenernos de buscar los medios de poner fin á las mismas?»

El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña no creyó del caso remontarse á los motivos que habían llevado á varios puntos de Italia los ejércitos extranjeros; pero pensó que aun admitiendo que fuesen legítimos aquellos motivos no por eso era menos cierto que de ello resultaba un estado anómalo, irregular, que solo podía ser justificado por una extrema necesidad, y que debía cesar luego que esta necesidad ya no se hiciera sentir imperiosamente; que, sin embargo, si no se procuraba poner término á dicha necesidad, continuaria existiendo siempre del mismo modo; que si, debiendo aplicarse pronto remedio á las justas causas de descontento, se contentaban con apoyarse en la fuerza armada, era cierto que se haría permanente un sistema poco honroso para los gobiernos y pesado para los pueblos. Creyó que la administración de los Estados Romanos ofrecía inconvenientes de que podían resultar serios peligros que el congreso se hallaba en el derecho de procurar evitar; que descuidarlos sería esponerse á trabajar en provecho de la revolución que condenan y quieren precaver todos los gobiernos. El problema cuya solución era mas urgente, consistía, á su modo de ver, en conciliar la retirada de las tropas extranjeras con la conservación del orden, y esta solución estribaba en el régimen de una administración que, haciendo renacer la confianza dejaría al gobierno independiente del apoyo extranjero; no logrando jamás este apoyo conservar un gobierno al cual se muestra hostil el sentimiento público resultaría, en su opinion, para los ejércitos de Francia y de Austria un papel que de ningún modo admitirían estas potencias. Lo mas oportuno, en su opinion, para conseguir el bienestar de los Estados Pontificios sin perjuicio de la autoridad soberana del Papa, sería recomendar eficazmente la secularización del gobierno y la organización de un sistema administrativo adecuado al espíritu del siglo que tuviera por objeto la fe-